

Ordenanza Número 6222
1/3



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3023 - 40 Aniversario de la Restauración de la Democracia".
Tec. Arquitecta SALA
Subdit. Oficio. Gral.
D.L.V.T. S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

1046/1998

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorización. AUTORIZAR el uso "1-5. Tiro, Polígono acústicamente aislado (instalaciones cubiertas)", del artículo "IV. Cultura, Culto y Esparcimiento. IV.1. Deportivas", de la tabla de Usos del Código de Planeamiento Urbano, para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección C, Macizo 72d, Parcela 01, propiedad del Centro de Residentes Formoseños en Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 2º.- Renovación. El artículo precedente tendrá una vigencia de tres (3) años, siendo de renovación automática, siempre y cuando no existan molestias denunciadas por terceros.

ARTÍCULO 3º.- Condicionamiento. CONDICIONAR el uso enunciado en el artículo 1º, a la práctica de tiro en la modalidad "Aire Comprimido", exclusivamente.

ARTÍCULO 4º.- Condicionamiento. CONDICIONAR la ejecución de las construcciones necesarias para el uso enunciado en el artículo 1º, al análisis previo y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes, a nivel municipal, provincial y nacional.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6222.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/05/2023.-

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Ejecutivo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Ordenanza Número: 6222

2/3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tte. Antonietta SALA
Subdi. Oficio: Gral
D.y T. - S.L y T: 2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 14 JUL 2023

VISTO el expediente electrónico E-5823/2023, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se autoriza el uso "1-5. Tiro, Polígono acústicamente aislado (instalaciones cubiertas)", del artículo "IV. Cultura, Culto y Esparcimiento. IV.1. Deportivas", de la tabla de Usos del Código de Planeamiento Urbano, para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección C, Macizo 72d, Parcela 01, propiedad del Centro de Residentes Formoseños en Tierra del Fuego, condicionando el uso a la práctica de tiro en la modalidad "Aire Comprimido" exclusivamente.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial se expidió respecto del proyecto, indicando la conveniencia en su promulgación.

Que la Secretaría de Gobierno, luego de su intervención, recomendó también su promulgación.

Que la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, a través de la Dirección de Obras Privadas, adoptó idéntico criterio.

Que fue requerida la intervención de Jefatura de Gabinete, sin haberse expedido.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad, entendiendo que en virtud del criterio vertido por las carteras con competencia, no se encontraba óbice en su promulgación.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6222, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de

///.2.

Ordenanza Número: 6222
3/3



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonietta SALA
Subdir. Oficio. Gral.

D.L y T. - S.L y T. "2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

la cual se autoriza el uso "1-5. Tiro, Polígono acústicamente aislado (instalaciones cubiertas)", del artículo "IV. Cultura, Culto y Esparcimiento. IV.1. Deportivas", de la tabla de Usos del Código de Planeamiento Urbano, para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección C, Macizo 72d, Parcela 01, propiedad del Centro de Residentes Formoseños en Tierra del Fuego, condicionando el uso a la práctica de tiro en la modalidad "Aire Comprimido" exclusivamente. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

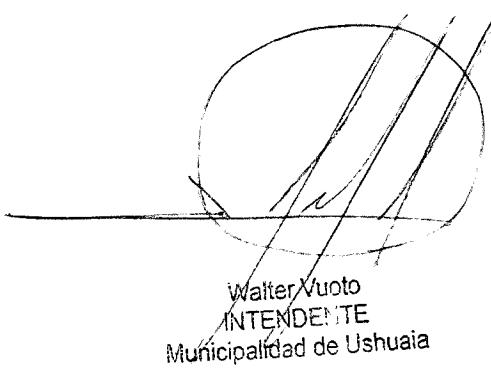
DECRETO MUNICIPAL N°

1323

/2023.-

lc
✓


GARAY Yésica Valeria
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia